

23098 *ORDEN de 24 de septiembre de 1987 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de septiembre de 1987, disponiendo el cumplimiento de la sentencia dictada el 23 de octubre de 1986 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 307.218/1984, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.*

En el recurso contencioso-administrativo número 307.218/1984, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, y seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de marzo de 1984, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el Real Decreto 1618/1980, de 4 de julio, sobre aprobación de Reglamento, se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1986, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por la representación procesal del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 1984, que desestimó el recurso de reposición deducido por dicho Colegio contra el apartado 3.º del artículo 20 de la disposición final 2.ª del Decreto 1618/1980, de 4 de julio, declaramos que el referido apartado 3.º del artículo 20 es conforme a derecho y entre los integrantes de la Comisión Permanente para el Ahorro de Energía e Instalaciones Técnicas de la Edificación creada por la disposición final 2.ª del mismo Decreto debe incluirse un representante de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales; sin hacer expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 11 de septiembre de 1987, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 24 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1986), el Subsecretario, Vicente Antonio Sotillo Martí.

UNIVERSIDADES

23099 *ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios establecido por la Universidad Politécnica de Cataluña y conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Informática.*

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de la Escuela Universitaria Politécnica de Gerona, conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en informática, remitido por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cataluña para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Acuerdo de la Comisión Académica de este Consejo de 25 de noviembre de 1985,

Este Consejo de Universidades, con fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto:

Primero.-Homologar el plan de estudios establecido por la Universidad Politécnica de Cataluña para la Escuela Universitaria Politécnica de Gerona y conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Informática.

Segundo.-El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Cataluña. Barcelona.

ANEXO

	Horas teóricas	Horas prob. y prácticas
ESPECIALIDAD DE SISTEMAS FÍSICOS		
<i>Primer curso</i>		
Informática Básica	3	2
Programación I	3	2

	Horas teóricas	Horas prob. y prácticas
Algebra	3	2
Cálculo	3	2
Física	4	1
Inglés I	3	2
<i>Segundo curso</i>		
Programación II	3	2
Periféricos e Interfaces	3	1
Electrónica	3	1
Sistemas Digitales	2	2
Ampliación de Matemáticas	3	2
Microprocesadores	3	1
Inglés II	3	-
<i>Tercer curso</i>		
Sistemas y Señales	2	2
Configuración y Evaluación de Sistemas Informáticos	3	1
Sistemas Operativos	2	2
Equipos y Sistemas de Transmisión de Datos	2	2
Control Automático	2	2
Arquitectura de Computadores	2	2
Introducción a la Robótica	2	-
Inglés III	3	-
ESPECIALIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		
<i>Primer curso</i>		
Ordenadores	3	2
Programación I	3	2
Algebra	3	2
Cálculo	3	2
Física	3	2
Inglés I	3	-
<i>Segundo curso</i>		
Programación II	3	2
Bases de Datos	2	1
Economía	3	2
Diseño de Sistemas	4	1
Ampliación de Matemáticas	3	2
Inglés II	3	-
<i>Tercer curso</i>		
Programación III	3	2
Gestión de Sistemas Informáticos	3	2
Estructuras Organizativas	3	1
Teleinformática	3	2
Sistemas Operativos	3	1
Inglés III	3	-

23100 *ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa la modificación introducida en el Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente de modificación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, aprobado por Orden de 16 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), remitido por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto homologar la modificación introducida en el Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de la Universidad Politécnica de Madrid, consistente en que la asignatura de «Prácticas de Residencia», que actualmente figura en 4.º curso pase a 5.º curso, fusionándose con la de este mismo nombre que figura en este último, y como consecuencia dicha asignatura tendrá una duración de un mes en 5.º curso y en otro en 6.º curso.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid.